

ANEXO III

	Puntos
Por estar acogido a los apartados F) y G), artículo 4. de la Orden de 5 de junio de 1987, como funcionario en activo	5
Por estar acogido al artículo 2 de la Orden de 14 de junio de 1988, como funcionario en activo	4
Por tener destino definitivo como funcionario en activo en un Centro de más de seis unidades, que no tenga otro Profesor especializado en Educación Física	2
Por cada año de permanencia ininterrumpida con destino definitivo en su Centro de destino	0,5 (máximo 3)
Por cada año de servicio como funcionario en activo del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica	0,4 (máximo 3)
Por cada año de estar impartiendo Educación Física como contratado o interino del Ministerio de Educación y Ciencia	0,5 (máximo 2)
Por cada año de estar impartiendo Educación Física en Centros de Educación General Básica concertados	0,4 (máximo 2)
Por cada año de estar impartiendo Educación Física en Centros de Educación General Básica contratado por Comunidades Autónomas o Ayuntamientos	0,5 (máximo 2)
Por estar impartiendo Educación Física en Centros de Educación General Básica no contemplados en los apartados anteriores	0,3 (máximo 2)
Por expediente académico:	
Por nota media de aprobado	0,5
Por nota media de notable	1
Por nota media de sobresaliente	1,5
Además se podrá computar 0,1 puntos (más por cada matrícula de honor y 0,2 si la matrícula de honor fuera del área de Educación Física).	
Por la participación en cursos o actividades de formación permanente o renovación pedagógica del área de Educación Física	2 (máximo)
Por otros méritos relacionados con la Educación Física	1 (máximo)

ANEXO IV

(Modelo de instancia para solicitar el curso)

Ilustrísimo señor:

El Profesor de Educación General Básica cuyos datos figuran a continuación:

1. Datos personales:

Apellidos Nombre
 Edad Documento nacional de identidad número
 Domicilio particular Número Teléfono
 Localidad Código postal Provincia

2. Datos académicos:

2.1 Títulos que posee
 2.2 Actividades de perfeccionamiento
 2.3 Otros

Solicita a V. I. participar en el curso de
 a celebrar en

En a de de

ILMO. SR. DIRECTOR PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA EN

ANEXO V

(Pruebas de aptitud física)

Primera prueba: Salto horizontal, desde parada y con los pies juntos.

Mínimos establecidos: Hombre, 190 centímetros; mujer, 160 centímetros.

Segunda prueba: Abdominales. Treinta segundos. Tumbados boca arriba, piernas flexionadas, sujetando una pelota en la nuca, elevación y descenso del tronco.

Mínimos establecidos: Hombre, quince veces; mujer, doce veces.

Tercera prueba: 9 x 4. Partir de una línea de salida, hasta otra situada a nueve metros, recoger un taco de madera, llevándolo y dejándolo en la línea de salida. Repetir el recorrido recogiendo un segundo taco de madera.

Mínimos establecidos: Hombre, once segundos; mujer, doce segundos.

Cuarta prueba: Carrera continua de nueve minutos.

Recorrido mínimo: Hombre, 1.800 metros; mujer, 1.300 metros.

ANEXO VI

Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en

Relación de Profesores seleccionados para realizar el curso de especialización de Educación Física en de la Universidad de

Apellidos y nombre	Localidad de procedencia	DNI

14054 RESOLUCION de 14 de junio de 1989, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, para ingreso en el Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, de la asignatura de «Piano», por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación ante el Tribunal.

De conformidad con lo establecido en la base común 6.4, de la Orden de 15 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 17) por la que se convocó concurso-oposición para acceso al Cuerpo de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto de la asignatura de «Piano», se hace pública la fecha, hora y lugar en que se realizará el acto de presentación de los opositores, que tendrá lugar el día 11 de julio de 1989, a las once horas, en el Conservatorio Superior de Música, plaza de Isabel II, sin número, Madrid.

El primer ejercicio comenzará el día 11 de julio de 1989, a las once treinta horas, en el mismo local en que se efectúa la presentación.

Madrid, 14 de junio de 1989.-El Presidente del Tribunal, Guillermo González Hernández.

**MINISTERIO
 PARA LAS ADMINISTRACIONES
 PUBLICAS**

14055 RESOLUCION de 9 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran miembros del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos (Sección Museos).

En virtud de lo previsto en la base 5.3 de la convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos (Sección Museos), Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración

Pública de 26 de mayo de 1989, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 135, de 7 de junio, se acepta la renuncia de doña Marta González Orbegozo como Vocal del Tribunal titular, y se nombra en su lugar a doña Pilar Romero de Tejada, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Madrid, 9 de junio de 1989.-El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), la Directora general de la Función Pública, María Teresa Mogin Barquín.

limos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Cultura, Directora general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

14056 *CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de abril de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 107, de 5 de mayo de 1989, se transcribe a continuación la rectificación correspondiente:

Página 13225, 2.ª columna, base 1.6, donde dice: «El primer ejercicio de la fase de la oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de junio», debe decir: «El primer ejercicio de la fase de la oposición se iniciará en la primera quincena del mes de julio».

14057 *CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de abril de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 107, de 5 de mayo de 1989, se transcriben a continuación las rectificaciones correspondientes:

Página 13229, 2.ª columna, base 1.6, donde dice: «El primer ejercicio de la fase de la oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de junio», debe decir: «El primer ejercicio de la fase de la oposición se iniciará en la primera quincena del mes de septiembre».

Página 13233, 1.ª columna, apartado Derecho Procesal Penal, tema 26, donde dice: «El procedimiento especial para enjuiciamiento oral de delitos dolosos, menos graves y flagrantes de la Ley Orgánica 10/1980», debe decir: «El procedimiento abreviado introducido por la Ley Orgánica 7/1988, de 28 de diciembre: Ambito de aplicación. Fases: de instrucción, intermedia, de juicio oral y de ejecución. Los recursos en el procedimiento abreviado».

El tema 25, apartado Derecho Procesal Penal, queda sin contenido.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

14058 *ORDEN de 9 de junio de 1989 por la que se convoca concurso de méritos.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente, en atención a las necesidades de servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 9.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.º, 4, del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en los anexos I y II de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C, D y E comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario y de Instituciones Penitenciarias.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en los anexos I y II siempre que se reúnan los requisitos establecidos en los mismos.

3. En la provisión de las vacantes que se especifican en el anexo II, se tendrán en cuenta las resultas que puedan producirse en este concurso como consecuencia de la adjudicación de las vacantes de referencia.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas y excedentes voluntarios.

Deberán participar asimismo en esta convocatoria los funcionarios en excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspensión que hayan cumplido el período de suspensión, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de su publicación hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que soliciten puestos del mismo Ministerio donde estén destinados o sus Organismos autónomos o sus puestos de trabajo hayan sido suprimidos o se encuentren en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública y modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

3. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de publicación de esta convocatoria, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

4. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29.3c de la Ley 30/1984) sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

5. Estarán obligados a tomar parte en este concurso los funcionarios con destino provisional en esta Secretaría General, debiendo solicitar, como mínimo, todos los puestos de trabajo que se convoquen en la localidad de su destino, y que no excedan los niveles del intervalo correspondiente al grupo en que figuren clasificados sus Cuerpos o Escalas.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos generales

1.1 Valoración del grado personal.

Por el grado personal reconocido a la fecha de publicación de la convocatoria, hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por grado personal superior en dos o más niveles al del puesto que se concursa: Tres puntos.

Por grado personal igual o superior en un nivel al del puesto que se concursa: Dos puntos.

Por grado personal inferior hasta dos niveles al del puesto que se concursa: Un punto.

Por grado personal inferior en más de dos niveles al del puesto que se concursa: 0,50 puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado.

Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en dos o más niveles al del puesto que se concursa: Tres puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se concursa: Dos puntos y medio.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se concursa: Dos puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se concursa: Un punto y medio.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: Un punto.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto que se concursa: 0,50 puntos.

A los efectos de este apartado, aquellos funcionarios que concursen desde una situación distinta a la de servicio activo y no hayan consolidado grado personal, o desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel 20, 16, 11, 9 y 7 si pertenecen, respectivamente, a los grupos A, B, C, D y E.

1.3 Cursos de Formación y perfeccionamiento.

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento convocados por el Instituto Nacional de Administración Pública, Escuela Oficial de Comunicaciones o por otros Centros oficiales de